

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### NOTARIA DE DON JOSE LUIS NUÑEZ LAGOS ROGLA

Yo, José Luis Núñez-Lagos Rogla, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, con residencia en El Escorial.

Hago saber: Que ante mi se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, en el que figura como acreedor «Abbey National Bank, S. A. E.», con domicilio en Madrid, paseo de la Castellana, 41, y como deudores don Francisco Badolato González y doña Elena Wedel López-Pereira.

Y que procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Lugar: Todas las subastas se celebrarán en la notaría de don José Luis Núñez-Lagos Rogla, en El Escorial, avenida de la Constitución, número 21, segundo.

Segunda.—Día y hora: Se señala la primera subasta para el día 3 de agosto de 1994, a las doce horas;

la segunda subasta, en su caso, para el día 16 de septiembre de 1994, a las doce horas, y la tercera subasta, en el suyo, para el día 17 de octubre de 1994, a las doce horas, y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 24 de octubre de 1994, a las doce horas.

Tercera.—Tipo: El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de 52.582.124 pesetas; para la segunda subasta, en el 75 por 100 de dicha cantidad indicada, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Quinta.—Documentación y advertencias: La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento

Hipotecario pueden consultarse en la notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Sexta.—Adjudicación a calidad de ceder a tercero: Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

#### Finca objeto de la subasta

Parcela número 26 en término municipal de Torreldones, entre carretera nacional IV, de La Coruña (kilómetro 30) y carretera de La Estación, urbanización «Los Altos de El Club de Campo»; que tiene una superficie aproximada de 259 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial número 1 al tomo 2.694, libro 119 de Torreldones, folio 215, finca número 5.921.

El Escorial, 22 de junio de 1994.—37.904.